

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 743
Carrera de Nutrición y Dietética
conducente al título Nutricionista y Dietista y
al grado académico de Licenciado en Nutrición y Ciencia de los Alimentos
de la Universidad de Talca

En base a lo acordado en la cuadragésima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 25 de enero de 2018, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016, que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la Carrera Nutrición y Dietética presentado por la Universidad de Talca, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la Institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 40, de fecha 25 de enero 2018 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Nutrición y Dietética conducente al título de Nutricionista y Dietista y al grado académico de Licenciado en Nutrición y Ciencia de los Alimentos de la Universidad de Talca se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 03 de noviembre de 2017 don Álvaro Rojas Marín representante legal de la Universidad de Talca y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la Carrera.
3. Que el informe de autoevaluación de la Carrera fue recepcionado en la Agencia el 22 de noviembre de 2017.

4. Que los días 05, 06 y 07 de diciembre 2017 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 8 de enero de 2018 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras profesionales y los propósitos declarados por la misma Institución y su Carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 16 de enero de 2018 la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 40 del 25 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la Carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

DIMENSIÓN PROPÓSITOS E INSTITUCIONALIDAD DE LA CARRERA O PROGRAMA

El plan de desarrollo de la Escuela de Nutrición y Dietética de la Facultad de la Salud de la Universidad de Talca, que deriva del plan de desarrollo institucional, considera el plan de acción a mediano y largo plazo de las actividades académicas de la carrera de Nutrición y Dietética, las que son monitoreadas y evaluadas en función de la gestión de los presupuestos de operación y de proyectos especiales de inversión, del compromiso de desempeño de la Facultad, de los indicadores vinculados al rendimiento académico de los estudiantes, del compromiso de desempeño de los docentes y del cumplimiento de las acciones formativas contempladas en los syllabus (programas) de las asignaturas. El proyecto educativo de la

carrera obedece al modelo educativo de la universidad y la misión de la carrera declara su razón de ser y a los estudiantes y campo ocupacional a los que se orienta, considerando objetivos claros y verificables; así mismo, son parcialmente coherentes sus propósitos con la misión de la universidad, en tanto la carrera necesita fortalecer sus propósitos de postgrado e investigación de acuerdo a los de la facultad y de la casa de estudios superiores.

Los derechos y deberes de los estudiantes están debidamente normados y especificados en los reglamentos de estudios, de pruebas y evaluaciones, en el calendario académico y en la ordenanza sobre conducta estudiantil de la Universidad, los que son complementados con reglamentos y protocolos de la Carrera sobre uso de laboratorios y prácticas curriculares y profesionales. El estatuto de la Universidad, el estatuto administrativo del Estado y la ordenanza general del académico rigen el actuar del personal docente, técnico y administrativo, los que se organizan según sus intereses estamentales. Tanto la información de la Carrera, como la publicidad que se entrega sobre ella a la comunidad, son apropiadas, oportunas y verídicas. Por otra parte, los estudiantes reciben los servicios educacionales comprometidos y en las condiciones bajo las que ingresaron. La Carrera cuenta con sistemas informáticos de registro de los procesos académicos que son confiables, apropiados, susceptible de corregir en caso de errores y disponible a las consultas de los alumnos.

La Universidad cuenta con un manual para la generación de planes de formación de pregrado que entrega a las Carreras las bases para el aseguramiento de la calidad en virtud de las estrategias institucionales, del estado del arte de la formación universitaria de la Carrera en distintas universidades, de la consistencia interna, de su vinculación con medio disciplinar y de su financiamiento. Además, se establecen políticas de revisión periódica de los perfiles y planes de estudio en el marco del convenio de armonización curricular institucional, sumado a la participación del Comité Curricular monitoreando la planificación y desarrollo de los programas de asignaturas. El perfil de egreso de la Carrera formula de manera precisa y detallada las competencias genéricas y disciplinares a adquirir por los titulados a través de un mapa de progreso que establece la trayectoria de aprendizaje; del mismo modo, el perfil de egreso es coherente con el grado y título entregado, además dicho perfil es difundido y conocido adecuadamente por la comunidad académica y el medio externo concerniente.

No obstante a lo anterior, aún está pendiente la revisión y ajuste del perfil de egreso que se haría al quinto año de creada la Carrera y la incorporación de empleadores y egresados en estos procesos. El monitoreo y evaluación de los egresados del logro de las competencias del perfil de egreso se realiza en los módulos de desempeño integrado de competencias, que cubre sólo dos de las tres áreas tradicionales de actividad profesional. Y, si bien el Comité Curricular, el Consejo de Escuela y las reuniones de Escuela contribuyen a este proceso de valoración, no se observa que posean mecanismos sistematizados y documentados de seguimiento y evaluación del logro de las competencias del perfil de egreso por los egresados.

La Carrera estructura su plan de estudio de manera que todos los aprendizajes contemplados en él tributan a una o más competencias y al estar incluidos en los syllabus, todas las actividades curriculares contribuyen al perfil de egreso. Las competencias se han definido en tres niveles de dominio señalando el momento en que el estudiante debe lograrlas y se ha construido un mapa de progreso que describe la trayectoria de los saberes cognitivos, procedimentales y actitudinales, que el estudiante debe lograr en la medida que avanza en su proceso formativo hacia la obtención del grado y del título profesional. El plan de estudios se destaca por incluir una vasta cantidad de actividades prácticas, tanto a través de las metodologías activas al interior de las asignaturas, como a través de la inclusión de asignaturas que en sí mismas son de orden eminentemente práctico, obedeciendo al modelo educativo por competencias. Estas entregan escenarios de desempeño integrado de competencias y se desarrollan bajo alianzas efectivas y de alta cooperación con empleadores. El plan de estudios contempla un importante conjunto de asignaturas de formación fundamental que tributan a las competencias genéricas que declara el perfil y algunas de ellas están articuladas con asignaturas disciplinares, lo que permite al alumno desempeños integrados de competencias, situando al alumno en un contexto real de desempeño profesional. La Carrera incluye actividades formativas que promueven especialmente el comportamiento ético, la responsabilidad social en un marco de inclusión y respeto a la diversidad, como asimismo se considera seis niveles de inglés en la malla.

La política institucional de vinculación con el medio es realizada por la Dirección de Vínculos con Egresados y Empleadores que propone un conjunto de acciones que aún no se realizan en las cohortes de titulados; de igual modo, a pesar de efectuar ciertas actividades pertenecientes a su ámbito con objetivos específicos en actualización, charlas, talleres de corta duración y promoción de salud, la carrera y la facultad no han sistematizado la organización, financiamiento y ejecución de actividades de vinculación con el medio, como tampoco se ha medido el impacto de las acciones ya efectuadas. En distintos momentos de su proceso formativo, la Carrera otorga las facilidades necesarias para que los estudiantes conozcan potenciales campos ocupacionales en las tres áreas más importantes de su desempeño laboral, así como el vínculo con expertos externos.

DIMENSIÓN CONDICIONES DE OPERACIÓN

El estatuto y la reglamentación vigente de la Universidad con relación a los académicos, los estudiantes, los asuntos administrativos y el ámbito económico, le otorgan estabilidad y sustentabilidad a la Carrera de Nutrición y Dietética. El programa educativo es conducido por un cuerpo directivo con la jerarquía, dedicación y calificaciones apropiadas a sus funciones y responsabilidades, el que es encabezado por la Dirección de Carrera. La Unidad y la Carrera disponen de personal administrativo, técnico y de apoyo debidamente

capacitado, suficiente en número y con dedicación horaria pertinente al cumplimiento de sus funciones para cubrir las necesidades de desarrollo del plan de estudios.

Los sistemas de información y registro de la gestión académica y administrativa son apropiados a los requerimientos de la carrera, entre los que se cuentan el Sistema de Gestión Curricular, Sistema de Ex Alumnos, Normativa, *Workflow*, U. Talca *Online*, Portal de compra, Sistema SAP, Sistema de Alerta Temprana y el Sistema de informes de indicadores académicos. Los medios y oportunidades de organización, comunicación y participación del personal administrativo, técnico y de apoyo para la realización de los propósitos institucionales están claramente definidos y son conocidos por los interesados.

Las políticas presupuestarias de planificación y control, más los recursos financieros comprometidos por la institución, garantizan la sustentabilidad económica y la proyección de la carrera. El Plan de Desarrollo 2016 – 2020 de la Facultad de Ciencias de la Salud contempla un plan de inversiones que permiten mantener, desarrollar y fortalecer el programa formativo de la carrera.

La dotación, permanencia y dedicación del personal docente es apropiada a las exigencias del desarrollo del plan de estudios, tanto en docencia directa como en actividades propias del proceso educativo, como la atención y orientación de los estudiantes, las cuales se realizan en función de los requerimientos del modelo educativo institucional, el que está compuesto por tres líneas de formación curricular organizadas en un enfoque basado en competencias. Los docentes, ya sean de la planta académica regular como de la planta académica no regular (según definiciones de los estatutos de la Universidad de Talca), son seleccionados, contratados, evaluados, promovidos y desvinculados de acuerdo a normativas específicas. Los académicos de la Carrera son competentes y están calificados profesional y pedagógicamente para llevar a cabo los objetivos del plan de estudios y los propósitos del perfil de egreso, pues se cuenta con un núcleo de docentes de alta dedicación y permanencia, que en su conjunto lideran y le dan sustentabilidad a la Carrera y son complementados por académicos de otras unidades. El 90% de estos docentes cuenta con perfeccionamiento pedagógico que es ofrecido y fomentado por la universidad a través de un Reglamento de perfeccionamiento académico, sin embargo, este apoyo se entrega excepcionalmente cuando se trata del ámbito disciplinar. El mecanismo de evaluación del personal docente comprende sus compromisos de desempeño y la opinión de organismos colegiados, de estudiantes y de la jefatura, y planta regular, se rige específicamente por la Ordenanza General del Académico. Las instancias de comunicación y participación de los docentes están claramente definidas por la institución y la unidad con el fin de posibilitar la coordinación de sus funciones con las autoridades correspondientes.

La Carrera cuenta con el apoyo institucional para disponer de infraestructura y equipamiento de avanzada, que abarca desde las ciencias básicas hasta las disciplinares, lo que facilita la implementación de metodologías de aprendizaje y de evaluación por competencias. De igual manera, la Universidad provee a sus estudiantes de biblioteca, centro tecnológico de autoaprendizaje, centro de simulación, ambientes de esparcimiento y recursos computacionales apropiados a sus necesidades curriculares.

De acuerdo al número de estudiantes, la Carrera dispone de recursos tecnológicos, computacionales y de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje, suficientes en cantidad, calidad y actualización, los que contribuyen al desarrollo de las actividades propias de la Carrera en sus aspectos pedagógicos, disciplinarios y profesionales. La Carrera provee las facilidades necesarias para llevar a cabo las prácticas profesionales, las salidas a terreno, los trabajos de licenciatura y toda actividad contemplada en el plan de estudios desde el ingreso hasta la obtención del título profesional.

La Unidad posee los recursos financieros necesarios para satisfacer sistemáticamente las necesidades de provisión, reposición, mantenimiento y actualización de la infraestructura, equipos y recursos para la enseñanza. Los recintos de la Universidad cuentan con acceso universal y protocolos de seguridad para el resguardo de la seguridad de las personas y el buen uso de las instalaciones.

Los estudiantes son informados por diversos medios sobre los múltiples servicios complementarios que la Carrera y la Universidad les ofrecen, de los beneficios institucionales y estatales a los que pueden optar y sobre los mecanismos de participación estudiantil con la Dirección de Escuela y el Consejo de Facultad, y en organizaciones de alumnos como la Federación de Estudiantes de la UTAL, el Centro de Alumnos de la Carrera y los delegados de asignaturas.

Si bien la Institución incentiva a sus docentes a aumentar la productividad científica a través de fondos concursables, la actividad de investigación en la carrera es incipiente y, aunque no se evidencia la generación de trabajos de investigación para mejorar la docencia en las distintas asignaturas, existe un vasto material educativo original creado por los docentes de la carrera para apoyar los cursos y el uso de nuevas tecnologías. La relación de la unidad con redes, centro o entidades afines a su quehacer académico o de investigación se encuentra en una etapa inicial.

DIMENSIÓN RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

Los criterios de admisión regular y especial a la Carrera son explícitos, de público conocimiento y concordantes con las imposiciones del plan de estudios. La admisión regular

se ciñe a los procedimientos del DEMRE y del puntaje ponderado de la PSU y la NEM. La Carrera considera las condiciones de ingreso de los alumnos según los resultados de una prueba de diagnóstico y, cuando es necesario, les ofrece cursos propedéuticos, tutorías y actividades de nivelación, así como apoyo por intermedio del Programa de Formación Fundamental para el desarrollo de competencias genérica, el Programa de Tutorías Académicas y Psicosociales para fortalecer el desempeño académico, el acceso al Centro Tecnológico de Autoaprendizaje, talleres de inserción laboral y la detección de potenciales deserciones a través del Sistema de Alerta Temprana.

El logro de los objetivos de aprendizajes del plan de estudios por parte de los estudiantes, es evaluado adecuadamente en su trayectoria formativa en los ámbitos teóricos y prácticos por diversos mecanismos e instrumentos en un contexto auténtico. La Carrera efectúa regularmente un análisis de los indicadores de retención, progresión, deserción, tiempos de egreso oportuno y tiempos de titulación, determinando las causas en los casos deficientes y tomando las medidas pertinentes cuando se requiera. La información del nivel de logro de las competencias y pertinencia para el ejercicio profesional con a fin de reforzar y aportar a la formulación de las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, del perfil de egreso y del plan de estudios desde los titulados y los empleadores, aún no se ha obtenido. Por otra parte, los datos de empleabilidad y condiciones de ocupación de sus egresados son preliminares.

La Universidad revisa en forma permanente la normativa que rige su quehacer. La Unidad ha efectuado procesos de autoevaluación recientemente, en ellos se identificaron las fortalezas y debilidades que dieron origen a un plan de mejoras realista y verificable. Los mecanismos para fortalecer la capacidad de autorregulación de la Carrera son variados, incluyendo los criterios de la CNA, el proyecto institucional de armonización curricular, los planes estratégicos de la universidad y de la facultad, entre otros. El proceso de autoevaluación contó con la participación de agentes internos y externos, sus resultados fueron dados a conocer a toda la comunidad académica y actores involucrados, y el plan de mejoras dispone del financiamiento requerido y del apoyo de las autoridades. Se constata que la carrera logra un alto porcentaje de cumplimiento de sus compromisos y metas definidos en los sucesivos planes de desarrollo.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud acuerda, por la mayoría de sus miembros presentes, que la Carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad de Talca **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la Agencia **AcreditAcción** **acredita la Carrera de Nutrición y Dietética conducente al título de Nutricionista y Dietista y al grado académico de Licenciado en Nutrición y Ciencia de los Alimentos de la Universidad de Talca, impartida en jornada diurna y modalidad presencial en la sede institucional de Talca; por un período de cinco (5) años, desde el 25 de enero de 2018 hasta el 25 enero de 2023.**

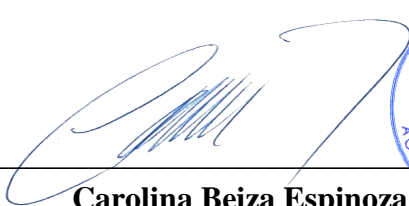
En el plazo señalado, la Carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad de Talca, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en esta resolución.

De conformidad a la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reposición ante esta misma agencia, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este documento.

La Institución deberá informar a la Agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la Carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a la normativa establecida por la CNA.



Edgardo Avila Figueroa
Presidente Consejo Área Salud
Acreditación



Carolina Beiza Espinoza
Coordinadora Académica
AcreditAcción

